

Guayaquil, 20 de Agosto de 2019

Señor

GERENTE GENERAL

TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido la cantidad de cuatrocientos (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que me corresponden en el capital social de la compañía TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A. a favor de la señora OMayra Frine Reyes Cedeño, portadora de la cedula de ciudadanía No. 091392734-9.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Tanto Cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto el Cedente como el Cesionario.



JOHANA CARIDAD TORAL MORALES
CEDENTE



JORGE EDUARDO COELLO GILBERT
CEDENTE (cónyuge)



OMAYRA FRINE REYES CEDEÑO
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORAL MORALES JOHANA CARIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1977-07-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
JORGE EDUARDO
COELLO GILBERT

Nº **091123444-1**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E33352142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORAL AGUILAR ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES GUZMAN ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-19



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0031 F
JUNTA N°

0031 - 245
CERTIFICADO N°

0911234441
CÉDULA N°

TORAL MORALES JOHANA CARIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCULO/SECCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO GILBERT JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOHANA CARIDAD
TORAL MORALES

No. **091369156-4**






INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL **VM359/2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO FERNANDEZ JORGE RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GILBERT BAQUERIZO CAROLINA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-19

[Signature] *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CRI**

0007 M **0007 - 021** **0913691564**
IDENTIFICACIÓN

COELLO GILBERT JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
DISTRITO: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 1




ELECCIONES
SECUNDARIAS Y OTRAS
2019

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPLENTE
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **091392734-9**

REYES CEDENO
OMAYRA FRINE
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONVEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**







INSTRUCCIÓN SUPERIOR **REGISTRACIÓN / OCUPACIÓN**
ASISTENTE GERENCIA **C435312222**

APellidos y NOMBRE del PADRE:
REYES ANGEL

APellidos y NOMBRES de LA MADRE:
CEDENO ELENA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:
GUAYAQUIL
2016-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-03-19



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 F **0021 - 128** **0913927349**
ZONA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

REYES CEDENO Omayra FRINE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: SUCRE
ZONA:

Guayaquil, 20 de Agosto de 2019

Señor

GERENTE GENERAL

TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido la cantidad de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que me corresponden en el capital social de la compañía TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A. a favor de la señora OMayra Frine Reyes Cedeño, portadora de la cedula de ciudadanía No. 091392734-9.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Tanto Cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto el Cedente como el Cesionario.



ALFREDO FRANCISCO TORAL MORALES
CEDENTE



OMAYRA FRINE REYES CEDEÑO
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091123921-8

APELLIDOS Y NOMBRES
TORAL MORALES ALFREDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
KARLA MARIA BOTERO ARISTIZABAL

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORAL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2018-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-27

E33432222

000655088

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M JUNTA N.º **0026 - 034** CERTIFICADO N.º **0911239218** CEDULA N.º

TORAL MORALES ALFREDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTON SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES COMUNALES
2019

CIUDADANO-O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTOY SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N- 091392734-9

REYES CEDEÑO OMAIRA FRINE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROCESIÓN / OCUPACIÓN: ASISTENTE GERENCIA** E439302222

REYES ANGEL
CEDEÑO ELBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2016-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-19

[Signature] *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 F **0021 - 128** **0913927349**
JUNTA LOCAL CERTIFICADO No. CREDULA No.

REYES CEDEÑO OMAIRA FRINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: SUCRE
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS

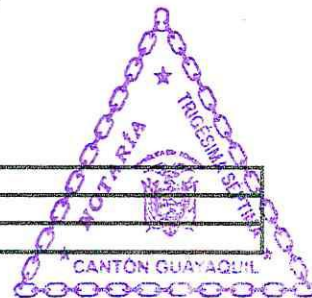


AÑO 2015 TOMO 446 PAG 93 ACTA 93

Factura: 003-003-000001028

20150901037000797

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037000797



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORAL MORALES ALFREDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911239218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037000797

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORAL MORALES ALFREDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911239218
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-003-000001027



20150901037P04965

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901037P04965					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOTERO ARISTIZABAL KARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	CC21697735	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORAL MORALES ALFREDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911239218	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CAPITULACIONES MATRIMONIALES
3 QUE OTORGAN LOS SEÑORES
4 KARLA MARÍA BOTERO
5 ARISTIZABAL Y ALFREDO
6 FRANCISCO TORAL MORALES.
7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy, **OCHO** de **MAYO** de
10 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, abogada **WENDY MARÍA**
11 **VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA**
12 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración
13 del presente instrumento: por una parte, la señorita
14 **KARLA MARÍA BOTERO ARISTIZABAL**, quien declara ser
15 mayor de edad, colombiana, soltera, de ocupación ama de
16 casa, con domicilio y residencia en el cantón
17 Samborondón, de paso esta ciudad de Guayaquil; y, por la
18 otra, el señor **ALFREDO FRANCISCO TORAL MORALES**,
19 quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, soltero, de
20 profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en el cantón
21 Samborondón, de paso esta ciudad de Guayaquil; capaces
22 para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de
23 haberme exhibido sus documentos de identificación, de
24 conocerlo doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
25 de esta escritura pública de **CAPITULACIONES**
26 **MATRIMONIALES**, a la que proceden con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
28 tenor siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA.-** En el protocolo de



1 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una
2 por la cual conste una de Capitulaciones Matrimoniales,
3 que se determina al tenor de las cláusulas que siguen:

4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
5 otorgamiento de la presente escritura pública, la señorita
6 Karla María Botero Aristizabal, por sus propios y
7 personales derechos; y el señor Alfredo Francisco Toral
8 Morales, por sus propios y personales derechos.

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes, Karla
10 María Botero Aristizabal y Alfredo Francisco Toral Morales,
11 van a contraer matrimonio en el Ecuador el VEINTIDÓS
12 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, y es su deseo modificar
13 el régimen económico distinto del de la sociedad de bienes
14 y el ordinario de la sociedad conyugal celebrando las
15 convenciones necesarias relativas a los bienes que poseen
16 y la de los bienes que llegasen a adquirir en el futuro, y
17 que por mutuo consentimiento desean que permanezcan
18 en patrimonios separados a pesar de que conforme a las
19 reglas generales establecidas por la ley deberían ingresar a
20 la sociedad de bienes o a la sociedad conyugal, según el
21 caso. **TERCERA: CAPITULACIONES.-** Con estos

22 antecedentes, los futuros cónyuges Karla María Botero
23 Aristizabal y Alfredo Francisco Toral Morales, declaran
24 expresamente, libres de todo error, fuerza o dolo, su
25 intención de celebrar estas capitulaciones en los términos
26 siguientes, y de conformidad con el artículo ciento
27 cincuenta y siguientes del Código Civil Ecuatoriano:

28 **TRES. UNO (3.1).-** Los comparecientes acuerdan la

1 separación total de bienes pactada durante su
2 matrimonio, declarando por tanto que entre ellos, por el
3 hecho del matrimonio, no existirá sociedad conyugal.
4 **TRES. DOS (3.2.).-** Los bienes que cada uno de los
5 comparecientes posean al momento del matrimonio,
6 continuarán en el uso, goce y propiedad exclusiva de su
7 titular, así como también las deudas directas o indirectas
8 que por separado tengan o hayan adquirido antes del
9 matrimonio, o que pudieran tener o llegasen a adquirir
10 durante el matrimonio, serán de exclusiva responsabilidad
11 del adquirente de las mismas, sin que se responsabilice al
12 otro cónyuge, a menos que, expresamente se obligue como
13 fiador o bajo cualquier otra forma de caución. **TRES.**
14 **TRES (3.3.).-** Igualmente dejan expresa constancia de que
15 los frutos y en general todas las acreencias que produjeren
16 los bienes actuales, o los que con posterioridad
17 adquirieren, serán de exclusiva propiedad del respectivo
18 cónyuge adquirente, estando en capacidad de hacer uso de
19 ellos o proceder a su enajenación sin necesitar
20 autorización del otro. Consecuentemente, cada parte
21 gozará de plena capacidad para el manejo de sus bienes y
22 negocios, así como para adquirir obligaciones y también
23 para la administración de negocios ajenos, sin que por
24 ninguna circunstancia se precise la intervención o
25 autorización del otro cónyuge, para la disposición,
26 administración o cualquier asunto de los mismos. **TRES.**
27 **CUATRO (3.4.).-** Que los derechos y acciones que por
28 concepto de gananciales pertenezcan al otro cónyuge,



1 permanecerán en patrimonios separados y no ingresarán a
2 la sociedad conyugal puesto que como ya se dijo, es su
3 voluntad que por el hecho del matrimonio entre ellos, no
4 se constituya sociedad conyugal alguna. **TRES. CINCO**
5 **(3.5.)**.- Que sin perjuicio de lo dicho respecto a la no
6 existencia de sociedad conyugal por causa de matrimonio
7 entre los comparecientes, con fines aclarativos y
8 reiterativos, se excluyen del haber de la sociedad conyugal
9 los siguientes bienes: **a)** Todo incremento patrimonial que
10 resultare de la administración o disposición de los bienes
11 excluidos del haber de la Sociedad Conyugal mediante
12 estas capitulaciones matrimoniales o por ley,
13 permanecerán excluidos del haber de dicha Sociedad; **b)**
14 No formarán parte del haber de la sociedad conyugal los
15 salarios, honorarios y emolumentos de todo género de
16 empleos y oficios, devengados durante el matrimonio por
17 cada uno de los cónyuges; **c)** No formarán parte del haber
18 de la sociedad conyugal todos los frutos, réditos,
19 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que
20 provengan de los bienes propios de cada uno de los
21 cónyuges, y que se devenguen durante el matrimonio; **d)**
22 No formará parte del haber de la sociedad conyugal el
23 dinero que cada uno de los cónyuges adquiriere durante el
24 matrimonio; **e)** No formará parte del haber de la sociedad
25 conyugal las cosas fungibles y especies muebles que cada
26 uno de los cónyuges adquiriere durante el matrimonio; **f)**
27 No formarán parte del haber de la sociedad conyugal todos
28 los bienes que cada uno de los cónyuges adquiera,

1 durante el matrimonio, a título oneroso; **g)** Tampoco
2 formarán parte del haber de la sociedad conyugal los
3 bienes inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera
4 durante el matrimonio, a cualquier título; y, **h)** Los futuros
5 cónyuges declaran que no tienen deudas con ninguna
6 persona pública o privada, salvo las ordinarias de sus
7 respectivas actividades personales, las cuales frente a
8 terceros serán pagadas por el cónyuge que las haya
9 contraído. De igual forma, a partir del matrimonio serán
10 de cargo respectivo de cada uno de los cónyuges, todos los
11 pasivos que hayan contraído durante el matrimonio, por
12 sus propios derechos o por los que aparenten del
13 matrimonio, con sus respectivas firmas solamente. En
14 consecuencia, solo afectarán a los bienes que adquieran
15 en común, las deudas que contraigan conjunta y
16 expresamente para lo cual se requerirá obligatoriamente
17 ambas firmas. **CUARTA: RENUNCIA.-** Los comparecientes,
18 la señorita Karla María Botero Aristizabal y el señor
19 Alfredo Francisco Toral Morales, renuncian expresamente
20 a su respectivo derecho de gananciales que pudieren
21 resultar de los bienes propios administrados por el otro
22 cónyuge y además renuncian expresamente a percibir los
23 frutos de los bienes propios que el otro cónyuge pudiere
24 adquirir en lo posterior, renunciando por tanto a la
25 concesión constante en el artículo ciento ochenta y cuatro
26 del Código Civil Ecuatoriano. **QUINTA: EFECTOS DE LAS**
27 **CAPITULACIONES.-** Es intención de los comparecientes, **RÍOS**
28 que estas capitulaciones surtan plenos efectos entre las



1 partes, frente a terceros y especialmente entre sus
2 sucesores en derecho, como familiares y herederos, por lo
3 que no podrá argumentarse insuficiencia del mismo.
4 Declaran, de igual forma, que nada tienen que reclamarse
5 entre sí por el manejo de sus bienes en el pasado y que en
6 el supuesto no consentido de que en el futuro surjan
7 controversias por la interpretación o ejecución de estas
8 capitulaciones, las partes consienten de mutuo acuerdo
9 que se someterán a la justicia ordinaria. **QUINTA:**
10 **ANOTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Quedan facultados
11 cualquiera de las partes a solicitar la anotación de estas
12 capitulaciones al margen de la partida de matrimonio
13 correspondiente. Anteponga y agregue usted, señorita
14 Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena
15 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f.-)
16 Abogado Xavier Zevallos Franco. Matrícula cero nueve –
17 dos mil once – ochenta y nueve del Foro de Abogados”.
18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la cual queda elevada a
19 escritura pública. Quedan agregados los documentos
20 necesarios para la validez y perfeccionamiento de este
21 instrumento. Leída esta escritura pública de principio a fin
22 y en alta voz, por mí, la Notaria, a los comparecientes,
23 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
24 de todo lo cual **DOY FE.-**

25

26 

27 **KARLA MARÍA BOTERO ARISTIZABAL**

28 **PASAPORTE N°. CC21697735**



ALFREDO FRANCISCO TORAL MORALES

C.C. 091123921-8

LA NOTARIA

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

CIUDADANÍA 091123921 - 8
 TOTAL MORALES ALFREDO FRANCISCO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
 05 JUNIO 1973
 015- 0020 00374 M
 GUAYAS/ DURAN
 ELOY ALFARO /DURAN/ 1973



[Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ALFREDO TOTAL
 DECILIA MORALES
 GUAYAQUIL
 18/05/2016

ESTUDIANTE
 18/05/2004
 REN 0772922
 C-15

E334312222
 CANTÓN GUAYAQUIL
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

101
101 - 0067
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TOTAL MORALES ALFREDO FRANCISCO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 CERRA

GUAYAS PROVINCIA DURAN CANTON		CANTON ELOY ALFARO DURAN PROVINCIA	2 1 TOTAL
--	---	---	-----------------

13 PRESENCIAS DE LA JURE



PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGLAMENTO

PASAPORTE Nº

PAGE

P

OL

CC 24691735

BOTERO ARISTIZABAL

IDENTIFICACION

KARLA MARIA

FECHA Y LUGAR

DATE AND PLACE OF BIRTH

17 SEP 1979 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX

FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

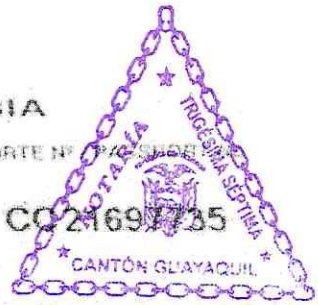
F MEDELLIN 10 NOV 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

10 NOV 2018

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES



ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
OTORGAN LOS SEÑORES KARLA MARÍA BOTERO ARISTIZABAL Y
ALFREDO FRANCISCO TORAL MORALES, LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.-




Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de Agosto de 2019

Señor

GERENTE GENERAL

TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que, con fecha de hoy, he transferido la cantidad de ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que me corresponden en el capital social de la compañía TRANSPORTE & LOGISTICA ALFREDO TORAL LOGISALTOR S.A. a favor del señor FAUSTO ENRIQUE ALVEAR GOMEZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 092265986-7.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

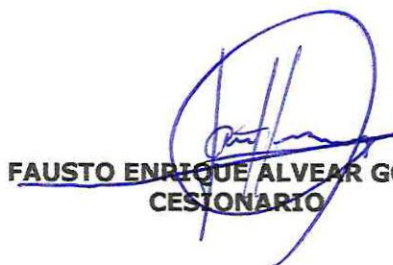
Tanto Cedente como cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponda.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto el Cedente como el Cesionario.



ALFREDO FRANCISCO TORAL MORALES
CEDENTE



FAUSTO ENRIQUE ALVEAR GOMEZ
CESIONARIO

